



Ayuntamiento de Madrid

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER OCHO PLAZAS DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

A N U N C I O

RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN RELACION CON EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 8 plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha recibido en relación con el primer ejercicio de la fase de oposición escrito de alegaciones o reclamación de los siguientes aspirantes, quienes solicitaban la revisión de la calificación que les fue otorgada en dicha prueba o bien ver su hoja de respuestas:

DEL REY FERNÁNDEZ, GERARDO.

CASTILLO DE LA GUERRA, RICARDO.

ESTEBARANZ PEREZ, JOSE ANGEL.

MARQUEZ VALCÁRCEL, VICENTE.

MORALES RUIZ, JOSE MANUEL.

En cuanto a la revisión de los ejercicios, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Instrucción de Servicio sobre funcionamiento de Tribunales de Selección, aprobada por la Concejala Delegada del Área de Personal con fecha 2 de noviembre de 2000, y publicada en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 16 de noviembre del mismo año, a cuyo tenor "las solicitudes que tengan por objeto la revisión de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien decidirá discrecionalmente, en cada proceso selectivo, si dicha revisión se efectúa en presencia del opositor", el Tribunal ha procedido a revisar las hojas de respuesta de cada uno de los aspirantes que ha presentado reclamación, manteniendo los criterios de valoración y calificación establecidos en su día, sin perjuicio de que se diera vista de su respectivo ejercicio a aquellos aspirantes que así lo habían solicitado.

En este sentido y en lo referente a la solicitud de vista de examen y de conocimiento de las calificaciones otorgadas, el Tribunal convocó el pasado día 14 de mayo de 2003 a los aspirantes más arriba reseñados, a quienes se dio vista tanto de su hoja de respuestas como de la corrección que de la misma había efectuado el Tribunal, satisfaciendo con ello la solicitud de los reclamantes en este sentido.



Ayuntamiento de Madrid

En mérito de cuanto antecede el Tribunal acuerda:

1.- Desestimar las reclamaciones planteadas en relación con la calificación otorgada en el primer ejercicio de la fase de oposición por los aspirantes D. Gerardo del Rey Fernández, D. Ricardo Castillo de la Guerra, D. José Manuel Morales Ruiz y D. Vicente Márquez Valcárcel, al no haberse detectado errores en los procesos de corrección y valoración efectuados en su día.

Se advierte que el opositor D. Vicente Márquez Valcárcel no compareció en la fecha en que fue convocado por el Tribunal por motivos de salud debidamente justificados, por lo que el acuerdo adoptado se entiende sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar del órgano calificador nuevo señalamiento.

2.- Estimar la reclamación deducida por D. José Angel Estebaranz Pérez, quien por tanto resulta calificado como "APTO" en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, como requisito previo al ejercicio de cualquier acción prevista en la legislación contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Base 6.5 de las que rigen esta convocatoria y artículo 26.1 de la Instrucción de Servicio sobre Funcionamiento de Tribunales de Selección, aprobada por la Concejala Delegada del Área de Personal con fecha 2 de noviembre de 2000, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La publicación del presente acto administrativo se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo a la notificación individualizada.

Todo lo cual se ha público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 2003

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Carlos Villanueva Melero.